



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto 1: Ordena reanudar proceso
Asunto 2: Acepta renuncia poder (Parte demandada)
Proceso: Verbal - Resolución contrato promesa de compraventa
Demandante: JAIME OSORIO HERRERA y otros
Demandado: INMOBILIARIA ALBERTO HURTADO S.A.S.
Radicado: 630013103003-2019-00252-00 del LL.RR.

Dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud presentada por la parte demandante el 03-03-2021, de acuerdo con lo previsto en el artículo 136 del CGP, se dispone la reanudación del proceso, en virtud al incumplimiento del acuerdo ajustado el 16-12-2020

Para continuar la audiencia iniciada en la nombrada fecha se señala el día 19 de octubre de 2021 a partir de las 09:00 a.m.

Por otra parte, acéptese la renuncia que al poder a él conferido por la parte demandada presentó el profesional Francisco Javier González Sánchez el 22-07-2021.

NOTIFIQUESE,

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

K.

Se notifica en estado # el -07-2021

Firmado Por:

**Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Civil 003**



Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a52f4693f57a0b3d57b50e86b9e6c41c5a3454346443fd7c518d5e19c6b02d5

Documento generado en 02/08/2021 03:19:13 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>